# OTRAS DISPOSICIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## 4836

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se conceden subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2012.*

Detectado un error en el procesamiento informático de la solicitud de subvención presentada por el Centro Vasco del Chaco «Kotoiaren Lurra» de Resistencia, Argentina, se ha procedido a su corrección de oficio, resultando que la cantidad finalmente adjudicada al citado centro se ha visto disminuida en 462 euros, incrementándose en el mismo importe la subvención concedida a Bruselako Euskal Etxea de Bruxelles.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido error de dicha índole en la redacción del texto de la Resolución de 28 de junio de 2012, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se conceden subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2012, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 142, de 20 de julio de 2012,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el anexo II de la Resolución de 28 de junio de 2012, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se conceden subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2012, en lo que se refiere al importe concedido para Capítulo IV al Centro Vasco de Resistencia (Argentina) de manera que, donde dice:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Argentina | Resistencia | Centro Vasco de Chaco «Kotoiaren Lurra» | 2.839 € |

Debe decir:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Argentina | Resistencia | Centro Vasco de Chaco «Kotoiaren Lurra» | 2.377 € |

Segundo.– Modificar el anexo II de la Resolución de 28 de junio de 2012, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se conceden subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2012, en lo que se refiere al importe concedido para Capítulo IV al Centro Vasco de Bruselas (Bélgica), de manera que, donde dice:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bélgica | Bruxelles | Bruselako Euskal Etxea | 2.561 € |

Debe decir:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bélgica | Bruxelles | Bruselako Euskal Etxea | 3.023 € |

Tercero.– Modificar el anexo IV de la Resolución de 28 de junio de 2012, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se conceden subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2012, en lo que se refiere al importe asignado como suplente para Capítulo IV al Centro Vasco de Bruselas (Bélgica), de manera que, donde dice:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bélgica | Bruxelles | Bruselako Euskal Etxea | 1.465 € |

Debe decir:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bélgica | Bruxelles | Bruselako Euskal Etxea | 1.003 € |

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2012.

El Secretario General de Acción Exterior,
GUILLERMO ECHENIQUE GONZÁLEZ.